

RES LEG. N° 5892

Mandando regular la pensión de jubilación del Vocal de la Corte Suprema, doctor Rafael Villanueva, sobre la base del haber que señala el Presupuesto vigente.

Lima, 11 de noviembre de 1927.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y en mérito de los servicios prestados a la Nación por el doctor don Rafael Villanueva, Vocal jubilado de la Corte Suprema de Justicia de la República, ha resuelto que la pensión de que actualmente disfruta, le sea regulada sobre la base del haber que señala el Presupuesto vigente a los magistrados de dicho Tribunal.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Díos guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 12 de noviembre de 1927.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.